

- ✓ **BPS:** Nuevo Servicio en línea - Simulador de Multas y Recargos (página 1)
- ✓ **BPS:** Solicitud de subsidio de desempleo por despido para trabajadores (pág. 2)
- ✓ **DÍA DEL TRABAJADOR DOMÉSTICO:** (página 2)
- ✓ **DGI:** Declaración jurada anual CEDE y Grandes Contribuyentes - Formulario 1050 (pág 3)
- ✓ **DGI:** Instrumentación de Exoneraciones a sectores más afectados (página 4)

COTIZACIÓN DEL DÓLAR USA

DEL 1º AL 13 DE AGOSTO DE 2021

DÍA	Interbancario		Pizarra	
	Compra	Venta	Compra	Venta
02/08/21	43,570	43,570	42,40	44,80
03/08/21	43,641	43,641	42,45	44,85
04/08/21	43,695	43,695	42,55	44,95
05/08/21	43,668	43,668	42,50	44,90
06/08/21	43,703	43,703	42,50	44,90
09/08/21	43,652	43,652	42,45	44,85
10/08/21	43,649	43,649	42,45	44,85
11/08/21	43,568	43,568	42,35	44,75
12/08/21	43,343	43,343	42,15	44,55
13/08/21	43,328	43,328	42,10	44,50

SITUACIÓN SALARIAL

En nuestra página web www.gpa.uy se encuentra publicada la tabla actualizada correspondiente a la Situación Salarial a partir del **1º de julio de 2021** para todas las actividades incluidas en los Consejos de Salarios, detalladas según grupo y subgrupo de actividad.

[INGRESAR](#)

COEFICIENTE DE AJUSTE DE ALQUILERES

Quienes reajustan en el mes de **AGOSTO/21** deberán multiplicar el alquiler actual por **1,0671***

Mes de ajuste	Coefficiente
Agosto 2020	1,0780
Setiembre/20	1,0776
Octubre/20	1,0781
Noviembre/20	1,0765
Diciembre/20	1,0773
Enero/21	1,0775
Febrero/21	1,0775
Marzo/21	1,0726
Abril/21	1,0674
Mayo/21	1,0626
Junio/21	1,0657
Julio/21	1,0665*
Agosto/21	1,0671*

*Valor calculado por GPA
sujeto a confirmación

BPS

NUEVO SERVICIO EN LÍNEA SIMULADOR DE MULTAS Y RECARGOS

El BPS comunicó que se encuentra disponible un nuevo Servicio en línea: [Simular multas y recargos de obligaciones mensuales](#).

Este nuevo servicio permite a los contribuyentes, calcular el monto de las sanciones que se generan al abonar una factura de obligaciones luego de la fecha de vencimiento. A tal efecto, se deben ingresar el monto de la obligación y la fecha en la que se desea realizar el pago.

Para poder acceder a este servicio en línea, se requiere contar con *Usuario Personal de BPS*.

BPS

SOLICITUDES DE SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR DESPIDO PARA TRABAJADORES

El BPS comunicó que se encuentra disponible un nuevo servicio en línea: [Ingreso de solicitudes de subsidio por desempleo para trabajadores](#).

Esta nueva vía de ingreso del subsidio de desempleo, permite a los trabajadores despedidos gestionar su solicitud de subsidio por desempleo desde la página web del BPS.

Requisitos para el uso de este servicio

Para que los trabajadores puedan hacer uso de esta vía de ingreso de subsidio por desempleo se requiere cumplir con ciertos requisitos:

- Debe tratarse del subsidio por desempleo por causal Despido.
- El trabajador debe contar con [Usuario Personal del BPS](#).
- Los trabajadores deben tener una sola actividad con causal de subsidio por desempleo por egreso, despido o término de contrato en los últimos 12 meses.
- No deben tener solicitudes de este subsidio que hayan sido otorgadas, suspendidas o estén pendientes a la fecha de egreso de la actividad.

[VER COMUNICADO DEL BPS](#)

DÍA DEL TRABAJADOR DOMÉSTICO

De acuerdo al Decreto 670/008 de 22/12/08 (Convenio Colectivo), el miércoles 19 de agosto se celebra el "Día del Trabajador Doméstico", el cual es feriado pago para los trabajadores pertenecientes al Grupo Nº 21.

"Vigésimo: Día del Trabajador Doméstico: El 19 de agosto de cada año se celebrará el Día del Trabajador Doméstico, el cual será un feriado pago."

(Cláusula 20º del Convenio Colectivo del Grupo 21 -Servicio Doméstico- de 10 de noviembre de 2008)

[Ampliar en Informe de GPA del 17/08/2021](#)

DGI

DECLARACIÓN JURADA ANUAL CEDE Y GRANDES CONTRIBUYENTES

FORMULARIO 1050

La DGI comunicó que a partir del 1º de agosto de 2021 los contribuyentes CEDE y los incluidos en Grandes Contribuyentes deberán utilizar el [Formulario 1050](#) incluido en la aplicación PADI, el cual sustituye al formulario 2149, para las declaraciones de IRAE, IPAT e ICOSA.

El [Formulario 1050](#) será de uso obligatorio para dichos contribuyentes con **cierre de ejercicio julio 2021 y siguientes**.

Seguirán utilizando el Formulario 2149 incluido en SIGMA, los contribuyentes con cierre de ejercicio anteriores a julio 2021, para originales y reliquidaciones.

Empresas incluidas en la exoneración a sectores más afectados (Ley 19.956)

Deberán utilizar asimismo el Formulario 1050 los contribuyentes con **cierre de ejercicio comprendido entre enero 2021 a junio 2021**, cuya actividad principal se encuentre comprendida en las dispuestas por el [artículo 1º de la Ley N.º 19.956 de 10/06/2021](#) y sean beneficiarios del crédito fiscal imputable al saldo del Impuesto Patrimonio. (Ampliar en [Informe de GPA del 17/06/2021](#)).

Operativa para la emisión de boletos de pago

Al enviar el [Formulario 1050](#), según el saldo resultante, se genera automáticamente un boleto de pago 2908 para declaraciones originales en que surge un impuesto a pagar, o una solicitud automática de certificados de crédito tipo A. El contribuyente recibirá un correo electrónico de confirmación indicando el número de declaración, y el número de boleto de pago o solicitud de crédito generada.

El boleto 2908 quedará disponible en Servicios en Línea para que el contribuyente lo pueda pagar vía Web o imprimir para su posterior pago en las entidades colaboradoras.

Modificaciones introducidas por el Formulario 1050

Este nuevo formulario presenta varios cambios respecto al 2148/2149, entre los que se destacan:

- Se exponen el Estado de Resultados y el de Situación Patrimonial con la información contable; en cada cuenta se pueden realizar ajustes de admisión, valuación u otros, para llegar al valor fiscal.
- Se expone en forma más simplificada la liquidación de IRAE.
- Si se opta por el envío web, en el programa de ayuda PADI no se ingresa la contraseña en el propio aplicativo como en Sigma, sino que el envío se realiza desde Servicios en línea con clave, en la opción: "Receptor de declaraciones PADI"
- Al enviar el formulario 1050, el sistema receptor realiza controles respecto a los anticipos declarados:
 - Para contribuyentes NO CEDE en relación al formulario 2178 (aplicación Sigma), por lo que se recomienda enviar el 2178 al menos un día antes que el 1050.
 - Para contribuyentes CEDE y Grandes Contribuyentes en relación a los formularios 2176 correspondientes al ejercicio (aplicación Sigma)

La aplicación PADI incluye funcionalidades nuevas. Por ejemplo, para reliquidar una declaración se puede copiar la original, cambiar el tipo de declaración a "reliquidación", y luego editar los valores que se deseen.

[VER COMUNICADO DE LA DGI](#)

DGI

INSTRUMENTACIÓN DE EXONERACIONES A SECTORES MÁS AFECTADOS

LEY 19.956

Antecedente

La [Ley N.º 19.956 de 10/06/2021](#) que establece nuevas exoneraciones, como medidas tendientes a mitigar el impacto económico en los sectores más afectados como consecuencia de la actual situación sanitaria causada por el virus COVID - 19. (Ampliar en [Informe de GPA de 17/06/2021](#)).

Los sectores definidos como más afectados por la interrupción de actividades son los incluidos en el [siguiente listado \(Ver\)](#).

INSTRUMENTACIÓN DGI

La DGI estableció el procedimiento para que los contribuyentes hagan uso de las exoneraciones. A continuación, presentamos los procedimientos establecidos por DGI según el tributo y el tipo de contribuyente, y la forma de confección de las declaraciones juradas:

Procedimiento para recuperar los pagos efectuados mes corresponde 01/2021 a 06/2021:

1. Exoneración del IRAE - Pagos de anticipos mínimos (artículo 93 Título 4) o por coeficiente (Artículo 165 Decreto 150/007)

- [Contribuyentes NO CEDE \(Ver\)](#)
- [Contribuyentes CEDE y Grandes Contribuyentes \(Ver\)](#)

2. Exoneración del IPAT - Pagos de anticipos

- [Contribuyentes NO CEDE \(Ver\)](#)
- [Contribuyentes CEDE y Grandes Contribuyentes \(Ver\)](#)

Confección de las declaraciones juradas al cierre de ejercicio:

- [Contribuyentes NO CEDE \(Ver\)](#)
- [Contribuyentes CEDE y Grandes Contribuyentes \(Ver\)](#)

Empresas con más de un giro de actividad

La [Ley 19.956 de 10/06/2021](#) establece que accederán a las exoneraciones tributarias dispuestas aquellas empresas que tengan su actividad principal comprendida en la nómina de actividades consideradas como más afectadas por la actual situación de emergencia sanitaria.

El [Decreto Reglamentario 193/021 de 22/06/2021](#) definió como actividad principal aquella que haya generado más del 50% de los ingresos en el último ejercicio cerrado anterior a la fecha de declaración de estado de emergencia nacional sanitaria. Quienes hayan cerrado su primer ejercicio con posterioridad a esa fecha, considerarán los ingresos de dicho ejercicio.